Boletín Oficial



Tomo CCI • Hermosillo, Sonora • Número 8 Secc. III • Jueves 25 de Enero de 2018

Directorio

Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano

Secretario de Gobierno Lic. Miguel Ernesto Pompa Corella

Subsecretario de Servicios de Gobierno Lic. Héctor Virgilio Leyva Ramírez

Director General del Boletín Oficial y Archivo del Estado. Lic. Raúl Rentería Villa

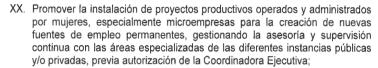


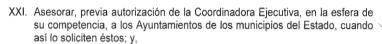
ESTATAL • INSTITUTO SONORENDE DE LAS MUJERES • Reglamento Interior • COLEGIO DE BACHILERES DEL ESTADO DE SONORA • Reglamento Interior. • MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE LA COLORADA • Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2017, período dello de enero al 30 de septiembre. • H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE DE JESÚS • Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2017.



Gobierno del Estado de Sonora

Garmendia 157, entre Serdán y Elias Calles, Colonia Centro, Hermosillo, Sonora Tels. (662) 217 4596, 217 0556, 212 6751 y 213 1286 boletinoficial.sonora.gob.mx





XXII. Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables y la Coordinadora Ejecutiva, dentro de la esfera de sus atribuciones.

ARTÍCULO 59.- Corresponden a la Dirección de Administración y Finanzas, las siguientes atribuciones:

- Establecer y aplicar, con la aprobación de la Coordinadora Ejecutiva, las políticas, normas, lineamientos, sistemas y procedimientos para la planeación, programación, presupuestación, organización y administración integral de los recursos humanos, financieros y materiales de que disponga el Instituto:
- Administrar eficazmente los recursos humanos, financieros y materiales, asignados al Instituto, con base en las normas, políticas y procedimientos establecidos, debiendo observar y cumplir en todo momento, los criterios de austeridad, racionalidad y disciplina del gasto público que determine el Ejecutivo del Estado;
- II. Integrar con los diversos órganos administrativos, el anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto, y efectuar los trámites de modificación correspondientes, así como, para la adquisición y contratación de bienes y servicios;
- IV. Dirigir la ejecución y control del ejercicio del presupuesto de egresos del Instituto, aplicando las partidas presupuestales asignadas y resguardar debidamente la documentación correspondiente;

 Verificar que los bienes muebles asignados al Instituto, se mantengan en buen estado;



Make

















dependencias normativas correspondientes:

VI. Contabilizar las operaciones financieras y generar la información presupuestal y contable del Instituto, en la forma y términos establecidos

VIII. Levantar el control de Inventario inventario y resguardo de los bienes muebles del Instituto:

- IX. Establecer técnicas de organización, sistemas de control, procedimientos y supervisión para la administración de los recursos humanos:
- X. Elaborar y gestionar ante la instancia correspondiente y previa autorización de la Coordinadora Ejecutiva las propuestas de adecuación de estructura orgánica y plantilla de plazas, a fin de optimizar los recursos y procurar el mejoramiento administrativo del Instituto:
- Intervenir y supervisar los procesos de adquisición de bienes que requiera el Instituto, conforme a la ley de la materia y a las medidas de racionalidad v austeridad de la Administración Pública Estatal:
- Proveer a los distintos órganos administrativos del Instituto, de los recursos materiales, equipos de oficina y servicios conforme a las necesidades y al presupuesto autorizado, así como, proporcionar mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos:
- XIII. Realizar los trámites de pago de sueldos y demás prestaciones al personal del Instituto:
- XIV. Lievar el control y registro de asistencia del personal del Instituto, así como aplicar los descuentos disciplinarios procedentes:
- XV. Elaboración o en su caso actualización, con la colaboración de los demás órganos administrativos, los manuales administrativos del Instituto;
- XVI. Integrar los sistemas de contabilidad del ejercicio del presupuesto de egresos y verificar su actualización, de acuerdo a la normatividad establecida:

Tramitar ante la instancia de Gobierno correspondiente, los movimientos nominales e incidencias del personal del Instituto, de conformidad con las disposiciones legales y administrativas vigentes;







- XVIII. Promover la capacitación, adiestramiento, desarrollo y recreación del personal del Instituto, de acuerdo a los programas establecidos por la Secretaría de Administración:
- XIX. Coordinar e instrumentar la elaboración del Programa Operativo Anual, los estados financieros y el presupuesto de egresos del Instituto, así como los informes correspondientes a los avances físico-financieros, con base en la normatividad vigente a efecto de tramitar su autorización ante la dependencia normativa competente:
- XX. Coordinar la planeación programática presupuestal y estratégica de las actividades que se desarrollen en los programas y proyectos del Instituto. conforme al marco normativo establecido:
- XXI. Aplicar los criterios y lineamientos normativos del gasto, que fije la dependencia normativa competente, en la asignación de los recursos de los programas y proyectos del anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto:
- XXII. Gestionar ante la dependencia normativa competente, las modificaciones presupuestarias para el ajuste u obtención de los recursos que mejoren el cumplimiento de objetivos y las metas de los planes, programas o provectos que implemente u opere el Instituto:
- XXIII. Realizar con la participación de los demás órganos administrativos, los cierres del ejercicio programático-presupuestal que integran la Cuenta de la Hacienda Pública del Instituto y presentarlos ante la dependencia normativa competente:
- XXIV. Formular y proponer las políticas, normas y sistemas para la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto al interior de cada unidad administrativa:
- XXV. Formular el programa financiero anual del Instituto, conforme a los lineamientos generales que establezca la Secretaría de Hacienda:
- XXVI. Analizar y proponer las ampliaciones, reducciones y transferencias de los recursos asignados a los programas a cargo de las unidades administrativas previstos en el presupuesto de egresos del Instituto;

Formular y proponer estudios tendientes a incrementar el patrimonio del Instituto en el rengión de ingresos, así como recibir todo tipo de ingresos a favor del propio Instituto;

Concentrar trimestralmente el resultado sobre la evaluación de las acciones desarrolladas por cada una de las unidades administrativas del Instituto



CONSELERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

XXV/II

Tomo CCP Hermosillo, Sonora • Número 8 Secc. III Jueves 25 de Enero de 2018

Mr. HAS COPIA

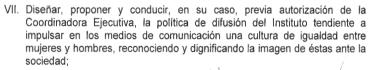
Sonorense de la Mujer dentro del programa operativo anual, y presentarlo a la Coordinadora Eiecutiva:

XXIX. Formular el informe del desempeño de las actividades del Instituto, incluido el ejercicio de los ingresos y egresos y los estados financieros correspondientes, que debe presentar la Coordinadora Ejecutiva a la Junta de Gobierno, debiendo además emitir y presentar mensual y trimestralmente a la Coordinadora Ejecutiva, la información presupuestal y contable de conformidad a las disposiciones legales aplicables, para su trámite posterior; y,

XXX. Las demás que le señalen las disposiciones jurídicas aplicables y la Coordinadora Ejecutiva, dentro de la esfera de sus atribuciones.

ARTÍCULO 60.- Corresponden a la Coordinación de Comunicación e Imagen, las siguientes atribuciones:

- Elaborar, ejecutar y evaluar el programa anual de difusión de las actividades del Instituto;
- II. Supervisar las actividades de prensa y relaciones públicas, producción, diseño e impresión editorial, requeridas para la difusión y comunicación social:
- Comunicar permanentemente a los medios de información masiva, los programas y avances del Instituto, en el ámbito municipal, estatal y nacional;
- IV. Programar, coordinar y supervisar, la edición y co-edición de las revistas, boletines y demás publicaciones que produzca el Instituto, en los términos que determine la Presidenta;
- V. Proponer y acordar con las Unidades la adquisición del acervo bibliohemerográfico y audiovisuales que se requieran;
- VI. Crear y operar el centro de documentación especializado en género, así como proporcionar los datos e información en la materia de su competencia, en la página electrónica del Instituto;





4 13-

